



TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 05 de Febrero de 2020

TRANSCRITO CONFORME A ESTE ORIGINAL

DEFINE SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO DERIVADOS DE LA CONDICIÓN DE DEFICIT HÍDRICO QUE AFECTA A LA REGIÓN DE COQUIMBO

SANTIAGO, 05 FEB 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 42

VISTOS: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público, año 2020; el Oficio N° 85, de 2009, del Ministerio de Agricultura, procedimiento para definir situación de emergencia agrícola; la Resolución Exenta N° 367, de 2019, del Ministerio de Agricultura, el Oficio N° 04, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Coquimbo el Oficio N° 77, de 2020, del Intendente de la Región de Coquimbo, y la Res. N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Presupuestos vigente para el año 2020, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que, mediante los oficios N° 77, de 27 de enero de 2020, del Intendente de la Región de Coquimbo, y N° 004, de 9 de enero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la misma región, se ha informado que en base a lo informado por las instancias de coordinación regional y los antecedentes aportados por el INIA, la mencionada zona mantiene una condición de prolongado déficit hídrico y sequía que afecta severamente las unidades productivas agropecuarias, la producción hortofrutícola, crías de animales por la menor disponibilidad de forraje, afectación de colmenas, entre otros, todos aspectos se han tornado críticos, por lo cual se solicita una nueva declaración de emergencia agrícola.

Que, se debe tener presente que mediante la Resolución Exenta N° 367, de 2019, de este origen, se definió situación de emergencia agrícola a la Región de Coquimbo, por los efectos de daño productivo derivado de la condición de déficit hídrico que le afecta; situación que, de acuerdo a los antecedentes mencionados, se ha mantenido en el tiempo.

Que, por lo anterior, y considerando que se ha observado el procedimiento establecido al efecto, es necesario volver a definir la situación de emergencia agrícola para la presente anualidad presupuestaria, con el objeto de concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que enfrenta la Región de Coquimbo.

Que esta Secretaría de Estado persistirá con las gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados por el déficit hídrico.

RESUELVO:

- 1. Defínase como situación de emergencia agrícola para todas las comunas pertenecientes a la Región de Coquimbo, la afectación productiva descrita en los considerandos precedentes, derivada del déficit hídrico y sequía.
2. Determínese que las ayudas que en el marco de la presente resolución serán otorgadas y estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de la Región de Coquimbo.
3. Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Signature of Antonio Walker Prieto, Ministro de Agricultura

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud.

Signature of José Ignacio Pinochet

JOSÉ IGNACIO PINOCHET SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- Intendente de la Región de Coquimbo
- Seremi Agricultura de la Región de Coquimbo
- Director Nacional INDAP
- Director Regional INDAP de la Región de Coquimbo
- Depto. Gestión Institucional
- Unidad SEGRA